



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8625471
EXP. N°	5864183



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 952 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 30 DIC. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 675-2024-GRJ/GRI; el Informe Técnico N° 2767-2024-GRJ/GRI/SGSLO; la Carta N° 068-069-2024-“CONSORCIO DEL CENTRO”-2024 e Informe Técnico de Supervisión N° 052-2024-SO/SRBM; la Carta N° 052-2024-CONSORCIOM&G/IESL e Informe Técnico N° 052-2024-/DIDL; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la Entidad y el Consorcio M & G suscriben el Contrato N° 036-2024/GRJ/ORAF de fecha 01 de marzo de 2024, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2565565, bajo el sistema de contratación de suma alzada y la modalidad de contratación de llave en mano, por el monto económico de S/ 2'454,122.85 Soles y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante el Contrato N° 099-2023/GRJ/ORAF, se contrata los servicios de consultoría de obra para la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2565565, el cual es suscrito con fecha de 09 de noviembre del 2023, el cual según cláusula quinta indica que el inicio del plazo de ejecución del servicio debe computarse desde el inicio de la ejecución de obra;

Que, de fecha 03 de diciembre de 2024, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 218-2024-GRJ/GGR se aprueba la ejecución de la prestación adicional N° 03 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2565565;





Gobierno Regional Junín



Que, a través de la Carta N° 052-2024-CONSORCIOM&G/IESL e Informe Técnico N° 052-2024-/DIDL de fecha 04 de diciembre de 2024, la empresa ejecutora Consorcio M & G solicita la ampliación de plazo N° 05 por 25 días calendario por la causal: "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra";

Que, mediante la Carta N° 068-069-2024-"CONSORCIO DEL CENTRO"-2024 e Informe Técnico de Supervisión N° 052-2024-SO/SRBM, de fecha 12 de diciembre de 2024, el supervisor de obra Consorcio del Centro, emite su pronunciamiento aprobando la ampliación de plazo N° 05 por 25 días calendario;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras a través del Informe Técnico N° 2767-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 13 de diciembre de 2024, declara procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 05 por 25 días calendario, ya que ha corroborado la afectación de la ruta crítica y el cumplimiento del procedimiento previsto para la ampliación de plazo regulado en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, por medio del Informe Técnico N° 675-2024-GRJ/GRI de fecha 24 de diciembre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, considera procedente la ampliación de plazo N° 05 por 25 días calendario, al haberse cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en los artículos propios de la normativa de contrataciones del Estado, de conformidad a los fundamentos contenidos en el Informe Técnico N° 2767-2024-GRJ/GRI/SGSLO;

Que, los artículos 197° y 198° el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto a la ampliación de plazo, dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 197.- CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios."*

"ARTÍCULO 198.- PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente (...);"

Que, a través de la Carta N° 052-2024-CONSORCIOM&G/IESL e Informe Técnico N° 052-2024-/DIDL de 04 de diciembre de 2024, el ejecutor Consorcio M & G solicita la ampliación de plazo N° 05 por 25 días por la causal: "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra", y señala lo siguiente:

"(...)

El inicio de la causal de la ampliación de plazo N° 05 fue anotada en el asiento N° 105 del cuaderno de obra, donde el residente de obra con fecha 23 de agosto de 2024, de acuerdo al diagnóstico realizado por el área de defensa civil de la Municipalidad Provincial de Huancaayo, indica: " (...) debido al estado precario del muro donde no hubo un correcto proceso constructivo no es posible una reparación y/o rehabilitación, por lo que



Gobierno Regional Junín

debe ser demolido en la brevedad posible, por tanto, el muro que divide el colegio con el jardín se encuentra en riesgo de colapsar, con el fin de evitar responsabilidades al incumplimiento, se tiene la necesidad de realizar el adicional de obra para salvaguardar la integridad de los beneficiarios (...)

FUNDAMENTOS QUE MOTIVAN LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05:

La Entidad pone en conocimiento a la empresa ejecutora la Resolución Gerencial General Regional N° 218-2024-GRJ/GGR de fecha 03 de diciembre de 2024, por la cual se aprueba el adicional de obra N° 03 y para su cumplimiento se solicita ampliación de plazo N° 05";

Que, mediante la Carta N° 068-069-2024-"CONSORCIO DEL CENTRO"-2024 e Informe Técnico de Supervisión N° 052-2024-SO/SRBM, de fecha 12 de diciembre de 2024, el supervisor de obra Consorcio del Centro, emite su pronunciamiento favorable y aprueba la ampliación de plazo N° 05 por 25 días calendario, concluyendo: "Conforme a la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 218-2024-GRJ/GGR, mediante la cual se aprueba la prestación adicional de obra N° 03, es ese sentido la supervisión de obra APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 05 CON UN PLAZO DE 25 DÍAS CALENDARIO, por lo tanto, se requiere la aprobación mediante acto resolutivo por la Entidad para autorizar y continuar con los trabajos de obra";

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras a través del Informe Técnico N° 2767-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 13 de diciembre de 2024, declara procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 05 por 25 días calendario, ya que ha corroborado la afectación de la ruta crítica y el cumplimiento del procedimiento previsto para la ampliación de plazo regulado en la normativa de contrataciones del Estado y en opinión concordante a lo señalado por el supervisor de obra, determina lo siguiente:

(...)

B.3) ANÁLISIS DE LA AFECTACIÓN A LA RUTA CRÍTICA:

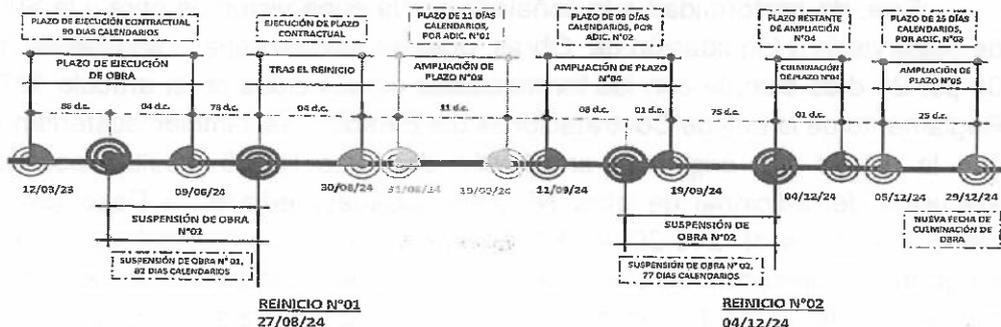
Sobre el plazo a ampliar:

En referencia a la solicitud de ampliación de plazo N° 05, este se encuentra justificada según a lo fundamentado por la contratista y en conformidad al análisis de la supervisión, bajo la causal de: Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones con El Estado aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

En consideración a cada punto del análisis y debido a que la presente ampliación de plazo N° 05 es aprobada por la supervisión de acuerdo con su análisis y cuantificación propia, al considerar que existe la necesidad de ampliar el plazo por la ejecución de la Prestación de Obra N°03, así como también las condiciones señaladas en el artículo 197 Y 198 del RLCE; esta solicitud de ampliación de plazo N°05, por 25 calendarios solicitado por el contratista es aprobada por la supervisión quien aprueba los 25 días calendarios de acuerdo al análisis presentado.

De lo expuesto, el Supervisor de Obra, Arq. Segundo B. Burgos Malaver al haber APROBADO LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, por el plazo de 25 días calendarios contabilizados desde la fecha 05 de diciembre del 2024, hasta la fecha 29 de diciembre del 2024, por lo que en mérito a lo descrito precedentemente, este despacho da la PROCEDENCIA a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 por 25 días calendarios, siendo el nuevo plazo de término el día 29/12/2024, para la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N°03 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2565565; como se detalla:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05





Gobierno Regional Junín



- ❖ *En mérito al sustento documental que forma parte del presente expediente y considerando relevante manifestar la responsabilidad técnica, legal y administrativa del Supervisor de Obra, el mismo que APRUEBA la ampliación de plazo N° 05, en mérito a la consideración de que se cumplen con el procedimiento y requisitos señalados en el artículo 197 y 198 del RLCE y que esta afecta a la ruta crítica, realizando un análisis propio en la cuantificación; en base a esto y en mi condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras informo que se **DECLARA PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** por un plazo de (25) días calendario, contabilizado desde el día 05 de diciembre del 2024 hasta la fecha 29 de diciembre del 2024, por las consideraciones antes señaladas.*

(...)"

Que, por medio del Informe Técnico N° 675-2024-GRJ/GRI de fecha 24 de diciembre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, considera procedente la ampliación de plazo N° 05 por 25 días calendario, al haberse cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en los artículos propios de la normativa de contrataciones del Estado, de conformidad a los fundamentos contenidos en el Informe Técnico N° 2767-2024-GRJ/GRI/SGSLO, concluyendo:

"En ese sentido, de conformidad al informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", al no haberse cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en los artículos 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF; de conformidad a los fundamentos del Informe Técnico N° 2767-2024-GRJ/GRI/SGSLO";

Que, para aprobar o denegar una solicitud de ampliación de plazo, la Entidad debe evaluar si se ha configurado y justificado alguna de las causales contempladas en los artículos 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, observando si se ha cumplido con el procedimiento establecido en dicho cuerpo normativo, siendo que, para esto último, se debe verificar que el contratista cumpla con presentar y sustentar su solicitud directamente ante el inspector o supervisor de obra dentro del plazo establecido;

Que, de los actuados se advierte que la empresa ejecutora ha cumplido con presentar ante el supervisor de obra la solicitud de ampliación de plazo N° 05 por 25 días calendario, asimismo se advierte que ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa de contrataciones del Estado en el extremo de realizar las anotaciones en el cuaderno de obra, respecto del inicio y cierre de la causal que originó la ampliación de plazo N° 05;

Que, de conformidad a lo señalado por la supervisión de obra y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes señalan que la ampliación de plazo N° 05 por 25 días cumple con las formalidades establecidas en el artículo 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y así también sustentan y acreditan que la causal que origina la ampliación de plazo N° 05 resulta necesario para la ejecución del adicional de obra N° 03 aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 218-2024-GRJ/GGR, siendo que se ha afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, por lo que corresponde aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 05 por 25 días calendario para la ejecución de la obra:





Gobierno Regional Junín



“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2565565, contabilizado del 05 de diciembre de 2024 hasta el 29 de diciembre de 2024;

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, éste último de conformidad a los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

Que, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 05 por veinticinco (25) días calendario al Contrato N° 036-2024/GRJ/ORAF de fecha 01 de marzo de 2024, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2565565, contabilizado del 05 de diciembre de 2024 hasta el 29 de diciembre de 2024, solicita por el Consorcio M & G mediante la Carta N° 052-2024-CONSORCIOM&G/IESL de fecha 04 de diciembre de 2024; según el Informe Técnico N° 2767-2024-GRJ/GRI/SGSLO y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio M & G, Consorcio del Centro, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

31 DIC 2024
x

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL